



CONTRATO DE AVAL PARA EVENTOS DE CICLISMO 2010

Nombre de la Institución Solicitante _____

Persona responsable del evento _____

Dirección postal _____

Teléfono _____ Fax _____ E-mail _____

Tipo de evento: (Marque todas las que apliquen)

____ RUTA ____ Mountain Bike ____ BMX ____ PISTA ____ Recreacional / Bicicletada

Tipo de Competencia: (Marque todas las que apliquen)

____ XC ____ Punto a Punto ____ Contra-Reloj ____ Circuito ____ Pista ____ Otro

Nombre del evento _____

Fecha _____ Hora Salida _____ Hora Aprox. Finaliza _____

Lugar _____

Indicar Categorías y Distancias a Recorrer: (Marque todas las que apliquen)

CHECK MARK	DISTANCIA KMS.	VUELTAS
____	Elite & Sub-23 (19+)	____
____	Junior (17-18)	____
____	Abierta/Open (17+) ***	____
____	Infantil (8-10, 11-12, 13-14, 15-16)	____
____	Damas (8-10, 11-12, 13-14, 15-16)	____
____	Damas Elite (19+)	____
____	Damas Máster (30+)	____
____	Máster (35-39)	____
____	Máster (40-49)	____
____	Máster (50-59)	____
____	Máster (60+)	____
____	Aficionados (19-34)	____
____	Aficionados (35+)	____

*** *La categoría abierta está sujeta a restricciones y requisitos de acuerdo al reglamento adoptado.*

Mapa: Se sugiere que sea una copia de un mapa con las rutas propuestas.

El evento contará gratuitamente con: (Marque todas las que apliquen)

___ Hidratación ___ Almuerzo ___ Frutas ___ Transportación
___ Hospedaje ___ Cena ___ Otro _____

La premiación será en: (Marque todas las que apliquen)

Metálico será en: ___ Cheque ___ Efectivo ___ Voucher
Otros: ___ Trofeos ___ Medallas ___ Certificados

Indique la premiación por categorías: (Marque todas las que apliquen)

NO SE PERMITE PREMIACIÓN EN METÁLICO A LOS AFICIONADOS SOLO SERÁ PERMITIDO PREMIAR EN TROFEO O MEDALLAS

Elite & Sub-23		Júnior (17-18)	Dama Junior (17-18)
1. _____	6. _____	1. _____	1. _____
2. _____	7. _____	2. _____	2. _____
3. _____	8. _____	3. _____	3. _____
4. _____	9. _____	4. _____	4. _____
5. _____	10. _____	5. _____	5. _____
Dama Elite (19+)		Máster (35-39)	Máster (40-49)
1. _____	1. _____	1. _____	1. _____
2. _____	2. _____	2. _____	2. _____
3. _____	3. _____	3. _____	3. _____
4. _____	4. _____	4. _____	4. _____
5. _____	5. _____	5. _____	5. _____
Máster (50-59)	Máster (60+) Opcional	ABIERTA/OPEN (MÍNIMO COMBINADO \$2,500.00)	
1. _____	1. _____	1. _____	6. _____
2. _____	2. _____	2. _____	7. _____
3. _____	3. _____	3. _____	8. _____
4. _____	4. _____	4. _____	9. _____
5. _____	5. _____	5. _____	10. _____

Total de premiación: \$ _____ Nivel de evento (1-4): _____

OPCIONAL SOLO MÁSTER (COCIVE) SI SELECCIONA ESTA SECCIÓN NO PODRÁ OPTAR POR CATEGORÍAS ANTERIORES DE 10 AÑOS

MÁSTER 35-39

- 1. _____
- 2. _____
- 3. _____
- 4. _____
- 5. _____

MÁSTER 40-44

- 1. _____
- 2. _____
- 3. _____
- 4. _____
- 5. _____

MÁSTER 45-49

- 1. _____
- 2. _____
- 3. _____
- 4. _____
- 5. _____

MÁSTER 50-54

- 1. _____
- 2. _____
- 3. _____
- 4. _____
- 5. _____

MÁSTER 55-59

- 1. _____
- 2. _____
- 3. _____
- 4. _____
- 5. _____

MÁSTER 60+

- 1. _____
- 2. _____
- 3. _____
- 4. _____
- 5. _____

DAMAS 30+

- 1. _____
- 2. _____
- 3. _____
- 4. _____
- 5. _____

I. Datos Adicionales:

II. Nombre y dirección de las Instituciones, Organizaciones, Auspiciadores, Entidades y Otros a incluirse en el Endoso de Responsabilidad Pública:

- 1. _____
- 2. _____
- 3. _____
- 4. _____
- 5. _____
- 6. _____
- 7. _____
- 8. _____
- 9. _____
- 10. _____
- 11. _____
- 12. _____

CONTRATO

De una parte: La Asociación de Ciclismo de Puerto Rico, Inc. d/b/a/ Federación de Ciclismo de Puerto Rico, en adelante denominada como "FECIPUR".

De la otra parte: _____
Nombre de la institución o entidad jurídica

Representada por: _____
En adelante denominada como "Organizador".

EXPONEN:

- I. Que todo lo señalado en este contrato será válido por la "FECIPUR" y el "Organizador" y que no existe promesa, representación, término o condición que no exista incluido en este documento.
- II. Que el "Organizador" donarán por adelantado, a la "FECIPUR" la cantidad de \$300.00 por concepto de Aval. Este aval incluye un Seguro ó Póliza de Responsabilidad que cubre los riesgos relacionados con la organización de su Prueba. Dicho Seguro cubre las demandas que, ocasionalmente, fueran formuladas contra la "FECIPUR" en relación con la prueba. La cubierta básica del mismo es de 300-100-300. De requerir una cantidad adicional deberá solicitarla por escrito y asumir el costo total de la misma.
- III. Que el "Organizador" donarán por adelantado a la "FECIPUR" la cantidad de \$60.00 por concepto de Honorarios para cada Juez, Jueces o Comisarios que estarán participando en el evento la FECIPUR pagara directamente a los mismos.
- IV. Que el "Organizador" pagara directamente y será responsable del pago total de, \$_____ por concepto de Honorarios para los motoristas que estarán participando en el evento.
- V. Que el "Organizador" pagara directamente y será responsable del pago total de, \$_____ por concepto operación del sistema llegada electrónico FOTO/CHIP.
- VI. Que el "Organizador" contratara y mantendrá disponible el uso de ambulancia de emergencias medicas dedicadas al evento.
- VII. Que los honorarios pueden variar para eventos de más de un día de duración.
- VIII. Que para los eventos Internacionales se requiere completar y certificar el Aval Internacional por la UCI.
- IX. Que el Colegio de Comisarios de Ciclismo será el que certifique los resultados oficiales y los notificará a los organizadores de la actividad y a la vez a la FECIPUR.
- X. Que la Federación de Ciclismo de Puerto Rico cobrará \$_____ de inscripción a los ciclistas por su participación en cada uno de los eventos, la misma pertenecerá como ingreso a la FECIPUR. De ser más de un día se cobrará \$_____ de inscripción por cada día adicional.
- XI. Que el organizador del evento participara y le será reembolsado el 50% de las cuotas de inscripción no más tardar de 10 días laborables después de concluido el evento. Condicionado a que el promotor haya cumplido en su totalidad las responsabilidades estipuladas en este contrato.
- XII. Que la Federación de Ciclismo de Puerto Rico establecerá y manejará el proceso de inscripciones para dichas actividades.

- XIII. Que el "Organizador" tendrán disponible en el evento:
- a. Área cerrada de trabajo para los jueces y Comisarios
 - b. Ambulancias, las que sean necesarias.
 - c. Alimentos y refrigerios para los jueces y Comisarios
 - d. Vehículo escolta, según la necesidad (VER DISEÑO ADJUNTO)
 - e. Vehículos y/o motoras para Directores y Comisarios
 - f. Sanitarios portátiles
 - g. Señalamientos en la Ruta, Salida y Llegada (VER DISEÑO ADJUNTO)
- XIV. Que el "Organizador" hará todo los arreglos necesarios para la seguridad del evento, tales como: Policía Estatal y/o Municipal, Defensa Civil, Emergencias Médicas, Permisos del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) y la Autoridad de Carreteras y otros.
- XV. Que el "Organizador" será responsable de suministrar el listado de endosos necesarios para efectuar dicho evento. Copia del listado deberá ser entregado 20 días antes de la fecha del evento.
- XVI. Si la "FECIPUR" determina que la organización del evento no cumple con lo establecido en este contrato esta podrá cancelar y/o suspender el evento. La FECIPUR retendrá todos los dineros pagados por concepto de Aval, jueces o donaciones.
- XVII. Que el "Organizador" facilitará por anticipación un mapa de con la ruta y las áreas de salida y llegada señaladas, sujeto a la aprobación de la "FECIPUR". El mapa, deberá ser entregado 30 días antes de la fecha de la carrera y/o de la firma de este Contrato. Este podrá ser emitido por medios electrónicos.
- XVIII. Que el Director Técnico de la Federación de Ciclismo de Puerto Rico aprobará y homologará finalmente la ruta ofrecida por el "Organizador" basándose en los criterios de seguridad y controles establecidos para con este deporte.
- XIX. Que el "Organizador" se compromete a tener y entregar toda la premiación el día del evento a la vista de todos los allí presentes. Podrá ser mediante certificados, cheques o en efectivo.
- XX. Que el "Organizador" se compromete a entregar el dinero total por concepto del Aval, jueces o las donaciones comprometida a base de este contrato 30 días antes de la fecha de la carrera y/o de la firma de este contrato en cheque certificado y/o giro a nombre de la Asociación de Ciclismo de Puerto Rico.
- XXI. Que el "Organizador" se compromete a respetar todos los Estatutos Técnicos de la "FECIPUR" Su Constitución y los Reglamentos de la "UCI" para la realización del evento.
- XXII. Que el "Organizador" y la "FECIPUR" se comprometen a que si la actividad es suspendida por causas mayores y/o condiciones del tiempo, este contrato se considerará nulo y el "Organizador" se verá en la obligación de entregar solamente el dinero por concepto de Aval, jueces o donaciones para cubrir los gastos de la "FECIPUR".
- XXIII. Que de la "FECIPUR" considerar que este Contrato no ha sido cumplido a cabalidad, el evento podrá ser suspendido sin ninguna causa judicial por el "Organizador".
- XXIV. Si el "Organizador" optara por asegurar directamente este evento, este incluirá en el "Certificate Holder" a la Federación de Ciclismo de Puerto Rico como asegurado adicional, al igual que a la Policía de Puerto Rico cuando el evento requiera el endoso y seguridad de los mismos, asumiendo su representación en caso de cualquier reclamación. Dicho Seguro debe cubrir las demandas que, ocasionalmente, fueran formuladas contra la "FECIPUR" y la Policía de Puerto Rico en relación con la prueba. Copia del Endoso deberá ser entregado 30 días antes de la fecha de la carrera y/o de la firma de este Contrato. No deberá ser menos a la cubierta de \$500,000.00
- XXV. El "Organizador" de una prueba ciclista debe estar en posesión de la licencia específica, de la federación nacional del país en el que se desarrolla la prueba.
- XXVI. El "Organizador" es entera y exclusivamente responsable de la organización de su prueba, tanto en su conformidad con los reglamentos de la UCI, como en el ámbito administrativo, financiero y jurídico.

- XXVII. El "Organizador" es el único responsable ante las autoridades, participantes, acompañantes, oficiales y espectadores.
- XXVIII. El "Organizador" es responsable de las obligaciones financieras correspondientes a las ediciones precedentes de la prueba organizada por un tercero y a las pruebas de las que la suya sea considerada como el sucesor por el Comité directivo o, si la prueba en cuestión es una prueba en carretera de un día ó varios días o Etapas.
- XXIX. El control ejercido por la UCI, las federaciones nacionales y los comisarios sobre la organización de la prueba se dirige únicamente a las exigencias deportivas, por lo que el "Organizador" es el único responsable de la calidad y de la seguridad de la organización y de las instalaciones.
- XXX. El "Organizador" debe tomar todas las medidas de seguridad que la prudencia imponga.
- XXXI. El "Organizador" debe velar por que la prueba pueda desarrollarse en las mejores condiciones materiales para todas las partes implicadas: corredores, acompañantes, oficiales, comisarios, prensa, servicios de orden público, servicios médicos, patrocinadores, público.
- XXXII. El "Organizador" se esforzará para alcanzar siempre la mejor calidad de organización según los medios de los que pueda disponer.

ACEPTACIÓN

Y para que así conste, los comparecientes aceptan el documento en la forma que está redactado, y firmamos este CONTRATO, hoy ____ de _____ de 20____, en la ciudad de _____, Puerto Rico.

**Nombre del "Organizador" y/o
Institución**

Federación de Ciclismo de Puerto Rico

Firma

Presidente o Representante

Rev. 4.2 12-01-2010